

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION Y SENIORS ESPAÑOLES PARA LA COOPERACIÓN TÉCNICA (SECOT)

En Barcelona a 21 de marzo de 2019

DE UNA PARTE.- D. Albert Salvador Lafuente, en el ejercicio de sus competencias, como Secretario General de la World Compliance Association, con CIF G87755302 e inscrita en el Registro de Asociaciones con domicilio en el Paseo de la Castellana 79, 7ª planta de Madrid.

Y DE OTRA.- Dª. Carmen Alemán Laín y Dª. Begoña Morera Herranz, en el ejercicio de sus competencias, como Directora de Relaciones Institucionales y Directora Técnica y Administrativa, respectivamente, de SENIORS ESPAÑOLES PARA LA COOPERACIÓN TÉCNICA, con CIF G-79251880, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones y con domicilio en la calle General Oráa, 39, 28006 de Madrid.

MANIFIESTAN:

Que WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION es una Asociación Internacional sin fines de lucro formada por profesionales y organizaciones interesadas en el mundo del "compliance" que tiene como objetivo la promoción, el reconocimiento y la evaluación de las actividades de cumplimiento en las personas jurídicas o "Compliance", entendiéndose por tales, aquellas que conduzcan a proporcionar a organizaciones tanto públicas como privadas, asociaciones, fundaciones y cualesquiera otras entidades colectivas y / o particulares, herramientas para una correcta protección frente a posibles determinados delitos/infracciones cometidas por personas relacionadas con ellas.

Que SECOT es una Asociación sin ánimo de lucro, constituida en 1989 y declarada de Utilidad Pública en 1995. Fue promovida por el Círculo de Empresarios, iniciativa a la que se sumaron las Cámaras de Comercio y Acción Social Empresarial. SECOT tiene en la actualidad más de 1.400 socios, de los que más de 1.100 son Seniors. Su financiación es posible por la generosa colaboración de sus socios: Seniors, Protectores, Adheridos y de sus Colaboradores, además de los ingresos aportados por entidades públicas y privadas que apoyan la labor social desarrollada por la Asociación. Desde su constitución, SECOT ha desarrollado una ingente labor que ha permitido que pequeñas empresas pudiesen seguir actuando, al tiempo que se ha acompañado a muchos emprendedores en su iniciativa de poner en marcha un proyecto empresarial. En definitiva, ha contribuido a crear y mantener numerosos puestos de trabajo.



ACUERDAN:

- Establecer un convenio de colaboración entre WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION y SENIORS ESPAÑOLES PARA LA COOPERACIÓN TÉCNICA (SECOT) que se regirá por lo que se disponga en el presente documento y por los Estatutos de las dos entidades.
- 2. Que SENIORS ESPAÑOLES PARA LA COOPERACIÓN TÉCNICA (SECOT) pasará a ser entidad colaboradora de WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION bajo la modalidad de socio honorífico, y los miembros de SENIORS ESPAÑOLES PARA LA COOPERACIÓN TÉCNICA (SECOT) podrán disfrutar de todas o parte de las actividades y ventajas de la WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION, según se detalla en el anexo 1. El número de membresías se extenderá a las personas vinculadas al equipo de Compliance, tanto en España como en los países en los que estamos presentes.
- 3. Que la WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION cuenta actualmente con diversos comités y grupos de trabajo, que desarrollan actividades relacionadas con diversos aspectos del compliance (formación, acreditación de cursos, certificación de profesionales, certificación de sistemas de compliance, organización de eventos, etc.), en las que SENIORS ESPAÑOLES PARA LA COOPERACIÓN TÉCNICA (SECOT) podría proponer la incorporación de algún profesional si así es de su interés.
- 4. Las dos entidades podrán hacer constar en sus folletos publicitarios, actividades promocionales o cualquier otro medio informativo que han suscrito un convenio de colaboración. Asimismo, las partes podrán utilizar los signos distintivos de la otra en la versión que cada una facilite y tras la preceptiva autorización.
- 5. El presente convenio será renovable anualmente automáticamente mientras ninguna de las dos partes manifieste per escrito su interés en no renovarlo.
- 6. Las partes, podrán en cualquier momento poner fin al presente acuerdo de colaboración previo aviso a la otra con una antelación de, al menos, un mes a la fecha en la que se pretenda la rescisión. En todo caso, la rescisión no afectará a las obligaciones adquiridas con anterioridad.
- 7. En el caso improbable que se produzca alguna cuestión susceptible de litigio derivada de la interpretación y/o ejecución de este convenio las partes se someterán al arbitraje institucional del Tribunal Arbitral de Barcelona.

Y para que así conste, las dos partes firman este documento por duplicado en Barcelona el día 21 de marzo de 2019.

Carmen Alemán Laín

Begoña Morera Herranz

SENIORS ESPANOLES PARA LA

COOPERACIÓN TÉCNICA (SECOT)

Albert Salvador Lafrente

Secretario General de WCA.



ANEXO 1:

VENTAJAS DE LA ENTIDAD COLABORADORA

- 1. Envío de newsletter
- 2. Publicación de artículos por parte de los asociados de SECOT en la página web de la WCA.
- 3. **Uso logo de la WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION:** El socio honorífico podrá utilizar el logo de la WCA para hacer difusión y promoción de su condición de miembro de WCA.
- 4. **Utilizar el servicio de consultas:** Posibilidad de realizar consultas técnicas.
- 5. Participación en las comisiones de trabajo: Los miembros de la entidad colaboradora podrán formar parte de las comisiones de trabajo de la WCA.
- 6. **Prioridad en la contratación de patrocinios:** El socio honorífico tendrá preferencia en el patrocinio de actividades organizadas por WCA.

DERECHOS DE LOS SOCIOS

- 1. Descuentos en actividades organizadas por la WCA (cursos de formación, certificación de profesionales, acreditación de cursos, certificación de sistemas etc.).
- 2. Pertenencia a Redes y Grupos de Trabajo de la WCA.
- 3. Invitación sin coste a seminarios on line especializados sobre el mundo compliance.
- 4. Descuento en eventos y jornadas organizadas por la asociación.
- 5. Acceso a la bolsa de trabajo de la WCA.

